

E

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIIPAL: Plato, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2022). Le informo al señor juez que el curador ad litem designado en el presente proceso, contesto la demanda dentro del término legal.

LA SECRETARIA,



MERCEDES MEJÍA DE COTES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA,  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Plato, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Apoderado: Dr. José Alejandro Aragón Charry  
Demandado: Carlos Jiménez Acuña  
Rad. 2018-00390.

Mediante proveído de fecha 30 de noviembre de 2018, se libró Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo de CARLOS JIMÉNEZ ACUÑA, por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$5.380.469.00), más los intereses moratorios, desde el día en que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago.-

Al demandado CARLOS JIMENEZ ACUÑA, se le nombró curador Ad-Litem, a la doctora LORAINE MARTINEZ LAMBOGLIA, contestando la demanda dentro del término legal para ello.

En mérito de lo expuesto y no observándose causal de alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

## RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena seguir adelante la ejecución, tal como se ordena en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte demandada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$376.633.00). Líquidense conjuntamente con el crédito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

  
CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 89  
De fecha 13/12/2023